BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2020-49086
Fecha: 2020-12-23 12:36 **Proceso No.**: 705058
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: Martha Cecilia Vargas Sanchez
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos
Clase Doc: Salida **Tip Doc**: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora
MARTHA CECILIA VARGAS SANCHEZ
Calle 127B No. 91D - 23
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-30300

Respetada señora Martha,

En atención a su petición con número de radicado señalado en el asunto, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite informar que, consultado el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que la señora MARTHA CECILIA VARGAS SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23.376.300 es miembro del núcleo familiar del señor EDGAR EDUARDO QUIÑONES PAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.304.758, se encuentra en el estado de **INSCRIPCIÓN – CALIFICADO**.

Respecto a su solicitud de exclusión del núcleo familiar, le informamos que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, el hogar inscrito no podrá modificar la conformación de su núcleo familiar, salvo que después de realizada la inscripción ocurrieren circunstancias de hecho y/o derecho que impliquen su modificación, caso en el cual, el hogar deberá aportar las pruebas que permitan a la Secretaría Distrital del Hábitat efectuar la modificación.

Por consiguiente, se le requiere que allegue a esta Secretaría la siguiente documentación:

1. Contrato de Arrendamiento o Certificado de Residencia de la señora Martha Cecilia Vargas Sanchez.
2. Contrato de Arrendamiento o Certificado de Residencia del señor Edgar Eduardo Quiñones Páez.
3. Consentimiento firmado por el señor Edgar Eduardo Quiñones Páez.

El Certificado de Residencia, podrá solicitarlo ante la Secretaria de Gobierno a través de la página web www.gobiernobogota.gov.co, o en las alcaldías locales de su localidad.

Adicionalmente, le informamos que si modificó su estado civil también deberá allegar uno de los siguientes documentos:

1. En caso de haber estado casados, escritura pública de divorcio y liquidación de sociedad conyugal.
2. En caso de haber sido compañeros permanentes, acta de conciliación de escritura pública de la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de la unión marital de hecho.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Para la remisión de estos documentos, debe dar alcance al radicado "1-2020-30300"; el cual tendrá un término máximo de un (1) mes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Raul Esteban Alfonso Marentes – Abogado Contratista - Subdirección de Recursos Públicos
Reviso: Claudia Castiblanco Arevalo – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos